



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM003212
 FOLIO TRÁMITE: 711.075

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: LA PAZ
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS FONDO 1.80 MTS.
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

EXTERIOR: 11:30

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$24.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. B.I.T.
 AJTOPIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

ACEPTO

 Gobierno de
 TLAQUEPAQUE

2022-2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

2022-2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que dicta la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán superar de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsedad.
- El vender directo o privado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.